

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/579/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual Nº 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **23 de julio de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual Nº 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **15 de septiembre de 2020** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba: La evaluación de la incidencia en materia de **cambio climático**, según lo dispuesto en el *artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre*: debe redactarse un apartado que **valore** los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya los **epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018**:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero”.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	05/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu802PFIRMA2e2dgG1JQhfGvKhf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En fecha **29 de septiembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial de Sevilla, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación Puntual N° 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la Modificación Puntual N° 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación Puntual N° 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla),

RESUELVO

Admitir a trámite la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Puntual N° 27 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.



EAE/SE/579/2020

EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES: Avenida de Grecia S/N, 41071 - Sevilla. Tfno: 955121144

Pág. 2 de 2

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Isabel Solís Benjumea

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	05/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu802PFIRMA2e2dgG1JQhfGvKhf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	